



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

Al Doctor **JOSÉ PABLO VÉLEZ**

Que dentro de la acción de Tutela con Radicación 760014003-013-2022-00654-00 formulada por el señor JORGE AUGUSTO LOPEZ GUZMAN en nombre propio contra la EPS SURAMERICANA se dispuso lo siguiente:

Revisada la contestación dada a la presente acción Constitucional, por parte de la EPS SURAMERICANA y de los hechos aducidos por parte del accionante se torna necesario vincular al presente trámite al Doctor **JOSÉ PABLO VÉLEZ** en su calidad de médico bariátrico y la **CLÍNICA DE LA OBESIDAD**, lo anterior para que se pronuncie sobre las pretensiones del accionante JORGE AUGUSTO LOPEZ GUZMAN, concediéndosele el término de un (1) día. De otro lado, evidenciado que no existe dirección de notificaciones del citado Doctor **JOSÉ PABLO VÉLEZ**, se dispone ordenar la **PUBLÍCACION** en la página web oficial de la Rama Judicial de esta providencia, en aras de enterar al citado. En consecuencia, se **DISPONE:** **PRIMERO: VINCULAR** a la presente acción de tutela al Doctor **JOSÉ PABLO VÉLEZ** en su calidad de médico bariátrico y la **CLÍNICA DE LA OBESIDAD** con la finalidad de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela de la referencia. **SEGUNDO:** Para lo anterior se le concede el término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia. **TERCERO:** Notifíquese esta providencia al vinculado por el medio más expedito. **CUARTO:** DISPÓNGASE la notificación del Doctor **JOSÉ PABLO VÉLEZ**, por intermedio de la Pagina Web de la Rama Judicial a efectos de publicidad soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co,

De conformidad con lo dispuesto en los arts.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a los vinculados del auto admisorio de la presente acción de tutela, y asimismo en el Micrositio Web del Juzgado.

Atentamente,

MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA
SECRETARIA

